



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:

Los Suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es obligación de los mexicanos:

“Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que establezcan las leyes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, por gasto público se entiende a la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos, que el sector públicos, representado por el gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad.

Bajo este contexto, los mexicanos tenemos la obligación de pagar los impuestos conforme a la Ley, ya sean del orden federal, local o municipal.

En este orden de ideas, el artículo 104 del Código Municipal, establece que son objeto del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, los predios localizados dentro del territorio de los Municipios del Estado de Tamaulipas.

Con base en lo anterior, está claro que **todos** los propietarios o poseedores de los terrenos antes señalados, debemos pagar el impuesto predial, conforme a lo que señalan las tablas de valores catastrales de cada Municipio; así como en la respectiva Ley de Ingresos, las cuales, fueron aprobadas por el Congreso del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), señala que México, es uno de los Países que menos recauda por concepto del impuesto predial, con apenas el 0.3 por ciento del Producto Interno Bruto, de acuerdo con los estudios económicos realizados por esta Organización a nuestro País.

En este tenor, considero preciso señalar, que es de suma importancia que la ciudadanía esté enterada, que la función principal del impuesto predial, es generar recursos para que los Gobiernos Municipales puedan proveer de servicios públicos de calidad, a los habitantes de dicha comunidad; entre los que podemos mencionar: alumbrado público, pavimentación, recolección de residuos, etc., de acuerdo a lo que ha señalado el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), de allí la trascendencia de que todos los Propietarios de bienes inmuebles estemos al corriente en el pago del impuesto predial.

Ahora bien, aunado a lo que señala el Instituto Mexicano para la Competitividad, de igual manera, los ayuntamientos reconocen el alto porcentaje de ciudadanos que no pagan el impuesto de referencia, lo que se puede observar en las propuestas de tablas de valores catastrales que presentan los municipios ante el Congreso del Estado a más tardar el día 10 de septiembre de cada año; y en la que parte de ellos, solicitan aumento a las mismas, refiriendo que más del **cincuenta por ciento** de los predios no pagan el predial; y que por



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

esa razón, consideran necesario se les autorice el aumento a las tablas de valores, como es el caso, de los Municipios de González, Matamoros, San Fernando y Reynosa, los cuales, para el ejercicio fiscal del año 2020 solicitaron al Congreso autorizara aumentos en las tarifas catastrales, peticiones que por supuesto, no fueron autorizadas por las Diputadas y Diputados del Estado de Tamaulipas.

Por todo lo anterior, y no obstante que en el mes de enero de cada año fiscal, los Ayuntamientos autorizan estímulos para el pago del impuesto predial, de igual forma, es importante que lleven a cabo programas de recuperación de dicho crédito, otorgando a los propietarios facilidades para ello, lo que sin duda, va a dar como resultado que los Municipios obtengan más ingresos por este concepto; y en contra parte, los Ciudadanos, podremos contar con mejores servicios públicos.

Es importante destacar, que esta medida, busca retribuir a la misma ciudadanía lo recaudado en un mayor número de obra pública, alumbrado público, pavimentación, recolección de basura, entre otros. Por tal motivo, se estima que con la estimulación de una medida como la que se propone, se logre generar más beneficios para la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a lo anterior, dicha recaudación sirve para cumplir con las metas que en materia de desarrollo urbano se consideren las más importantes para los ciudadanos, y que se incluyen en el Plan de Municipal Desarrollo, otra razón más para considerar la viabilidad de esta acción legislativa.

Por lo que se estima, que al ser el impuesto predial un mecanismo que recolecta recursos públicos y los utiliza para mejorar aspectos urbanos importantes para la calidad de vida de las personas, se debe de incentivar el pago puntual del adeudo predial en los municipios de nuestro Estado.

En razón de los argumentos antes señalados, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a los Municipios del Estado de Tamaulipas, para que implementen programas y/o estímulos para la recuperación de crédito del impuesto predial, con la finalidad de que puedan tener más ingresos por este concepto; y para que en lo sucesivo, los propietarios de predios estén en posibilidad de cubrir el pago de manera oportuna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Soberanía para su estudio y aprobación, la presente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO,
MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE
IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE PAGO DEL
IMPUESTO PREDIAL, CON EL OBJETO DE QUE LOS MUNICIPIOS
CUMPLAN CON LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE
MUNICIPAL DESARROLLO Y GENEREN MAYORES BENEFICIOS
PARA LA POBLACIÓN PROPORCIONANDO A SUS HABITANTES
SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 23 de junio del 2020.

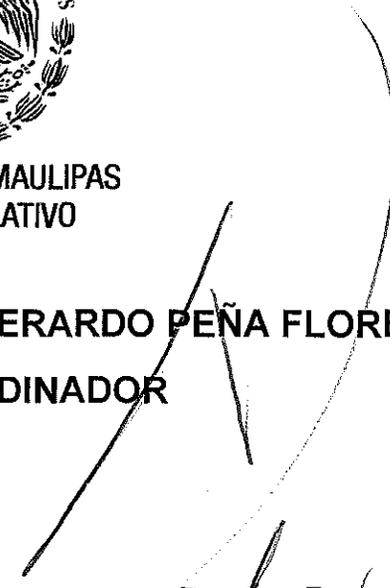
ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR
Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**



**DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ**



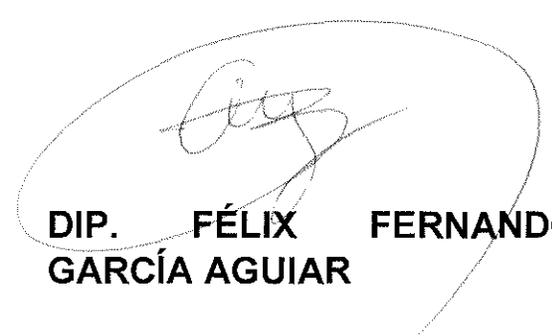
DIP. MANUEL CANALES BERMEA



**DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR**



DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL



**DIP. FÉLIX FERNANDO
GARCÍA AGUIAR**



**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA
DE COSS**

**DIP. JAVIER ALBERTO
GARZA FAZ**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ
LEAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ
PÉREZ

DIP. ROSA MARÍA
GONZÁLEZ AZCÁRRAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO
HERNÁNDEZ CORREA

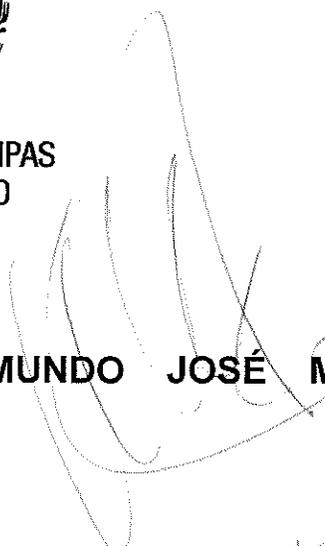
DIP. ALBERTO LARA
BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA
PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR
LOREDO



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



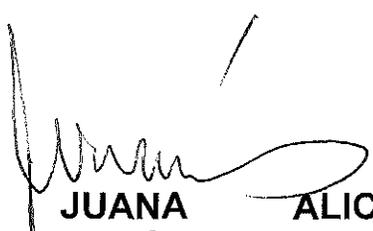
**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR**



**DIP. SONIA MAYORGA
LÓPEZ**



**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL**



**DIP. JUANA ALICIA
SÁNCHEZ JIMÉNEZ**



**DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ**



DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN